



COMUNICACIÓN

Código:	F-CAM-020
Versión:	5
Fecha:	09 Abr 14

Pitalito,

Señor:
JESÚS ANDRÉS GÓMEZ TAPIERO
Teléfono: 3182316953
Vereda Mensura
Palestina - Huila



Carrera 1 No. 60 – 79 Neiva Huila
PXC (608) 8864454
camhuila@cam.gov.co

Rad:2026-S 3434
Us: LAURA CAMILA CLAROS RUIZ
Fecha: 11/02/2026 Hora: 14:49:00
Dest: JESUS ANDRES GOMEZ TAPIERO
No.Folios: 1
Rem: Dirección Territorial Sur
Anevo: N/A

Asunto: Comunicación resolución medida preventiva.

Por medio del presente me permito informarle que, esta dirección dispuso imponer una medida preventiva mediante Resolución No.

Que, en la misma:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Imponer, a **JESÚS ANDRÉS GÓMEZ TAPIERO**; una Medida Preventiva consistente en:

SUSPENSIÓN INMEDIATA de toda actividad de tala y/o aprovechamiento forestal de especie vedada (Roble) y no vedadas, dentro del área de preservación del Distrito Regional de Manejo Integrado Serranía de Peñas Blancas; en la vereda Tocora del municipio de Acevedo – Huila, en el predio con las siguientes coordenadas:

Punto	Coordenada Latitud	Coordenada Longitud
1	1.671594°	76.095446°
2	1.671594°	76.095446°
3	1.670611°	76.094495°
4	1.670400°	76.094046°
5	1.670448°	76.095917°
6	1.671249°	76.096317°
7	1.671566°	76.095990°
Area Total		2.8 HAS

PARAGRAFO 1: Deberá conservar y dejar en restauración natural el área intervenida dentro del área de Preservación del Distrito Regional de Manejo Integrado Serranía de Peñas Blancas, evitando todo tipo de actividades antrópicas que atenten contra las especies de fauna, flora, suelo y agua en la zona de reserva natural es decir no cambiar el uso de suelo.

PARÁGRAFO 2: Se deberá adoptar lo establecido en el plan de manejo del DRMI Serranía Peñas Blancas



COMUNICACIÓN

Código:	F-CAM-018
Versión:	3
Fecha:	09 Abr 14

ARTICULO SEGUNDO. La Dirección Territorial Sur en un término de 10 días evaluará si existe mérito para iniciar procedimiento sancionatorio.

ARTICULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente resolución a **JESÚS ANDRÉS GÓMEZ TAPIERO**, indicando que esta medida es de carácter inmediato y que en contra de ella no procede recurso alguno en sede administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

DEN-02781-25
Proyectó: L. Daza
Abogada CAM DTS

In la Vda. Mensura se pregunta a la comunidad y no saben nada sobre el señor Jesús Gómez. 04.06.26

Edison Parra Rodriguez